

RESOLUCION N°93.1.2.1.

0019

PABLO ORTIZ GARCÍA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO

QUE el 7 de diciembre de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "PALAN TAMAYO CONSULTORES-PATCO CIA. LTDA.";

QUE el doctor Medardo Haro Medina ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N°SC.IIC.CAL.92.585 de 19 de noviembre de 1992, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°93.1.2.1.05 de 5 de enero de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "PALAN TAMAYO CONSULTORES-PATCO CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de s/.2'000.000, dividido en 2.000 participaciones de s/.1.000 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

- 7 ENE 1993

Pablo Ortiz García

NPP. *[Signature]*

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1525 del Registro Mercantil tomo 124 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 1873 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 7 de

Julio de 1993

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

[Handwritten signature]